

***Informe de alegaciones al proyecto CV-208,  
Alacant Metropolitana Nord-Oest***

**València, a 10 de mayo de 2019**



## 1. Antecedentes

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte **CV-208, Alacant Metropolitana Nord-Oest** sometiénolo a información pública, por Resolución de fecha 21 de marzo de 2018 del Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

La Información Pública fue anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 29 de marzo de 2018, finalizando el período para la presentación de alegaciones el 2 de mayo de 2018.

## 2. Alegaciones recibidas

Se han recibido un total de 26 escritos de alegaciones de entidades de distinta naturaleza:

Remitente	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones
Ayuntamientos	3	17
Particulares	-	-
Entidades	14	112
Empresas	3	71
Sindicatos y grupos políticos	6	30
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>230</b>

Estas alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose a su análisis, que queda incorporado en el presente informe.

Las alegaciones recibidas hacen referencia, principalmente, a cuestiones jurídicas, aunque también consideran aspectos de carácter técnico, de planificación del servicio o nivel de oferta.

### 3. Resumen de alegaciones y respuesta a los contenidos

A continuación, se recogen las alegaciones recibidas, indicando los datos correspondientes al documento que conforma la alegación, los datos del registro y un resumen del contenido de la propia alegación.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 1		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	10/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana Nº 9421/3000
	Administración / Ente	<b>UGT</b>
	Cargo	Responsable sector Ttes de FESMC UGT

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Creación Ente Gestor del Transporte Metropolitano	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
2	Se toma como base el convenio laboral provincial del sector, cuando es convenio empresa desde 2015.	<b>Desestimada.</b> Se ha tomado como referencia el convenio de empresa.
3	Cálculos costes sobre año 2017 (extrasalariales).	<b>Desestimada.</b> Los costes salariales se consideran adecuados. Estos se han obtenido en base a la información facilitada por la actual operadora y al convenio provincial aplicable.
4	No actualizaciones en los 10 años del servicio.	<b>Estimada.</b> Estas proyecciones se incluirán en el proyecto adjunto a pliegos.
5	Se debe subrogar todo el personal (inspección, talleres, administración, etc.), no sólo el de conducción.	<b>Estimada.</b> Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Afectación a trabajadores en líneas que pasan a transporte a la demanda.	<b>No ha lugar.</b> La fórmula de explotación del servicio (bien sea fija o a la demanda) no va a afectar a las condiciones laborales de los trabajadores.
7	Seguridad: necesidad de reducir la jornada laboral de los trabajadores. Incluir tiempos máximos de conducción.	<b>No ha lugar.</b> Se exige el cumplimiento de la normativa vigente.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 2		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	11/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana - Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori Nº 7579
	Administración / Ente	<b>Plataforma Comarcal por la Movilidad Sostenible (PCM)</b>
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Creación de un ente metropolitano que coordine y controle el transporte interurbano, el transporte urbano y el TRAM del municipio de Alicante.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
2	Omitir los párrafos relativos al futuro convenio entre Conselleria y Ayuntamiento, al poder derivarse en una subvención de los municipios al sistema interurbano de competencia autonómica.	<b>Estimada.</b> Se ha eliminado del texto el citado párrafo en el que se hace referencia al convenio entre Ayuntamiento de Alicante y GVA.
3	Ubicar la cabecera de las líneas L2 y L3 en la ECA en lugar de en la Avenida Padre Esplà para favorecer el transbordo con otras líneas de la provincia.	<b>Desestimada.</b> Las líneas metropolitanas mantienen su configuración actual. Se considerará a futuro la conexión de las líneas con el nodo intermodal que se situará, tal y como está previsto, junto a la estación de RENFE.
4	Relacionar el apartado "10.1 de Información al usuario" con el "Anejo 1.Propiedades del SAE" en pro de la mejora de la transparencia.	<b>Estimada.</b> Los Anejos 1 y 2 del Proyecto contemplan esta posibilidad.
5	Es necesario clarificar el apartado "11.1.3.Mantenimiento de las paradas" porque genera dudas sobre la competencia.	<b>Estimada.</b> La obligación alcanza al mantenimiento de la información en los postes de parada de carácter interurbano.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 3		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	17/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/75287
	Administración / Ente	<b>FSC CCOO PV</b>
	Cargo	Secretario

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	No deberían separarse las líneas en dos concesiones distintas.	<b>No ha lugar.</b> Se trata de una competencia de la GVA en cuanto a la planificación de los servicios.
2	En el apartado 9.3.1 se indica que el coste medio anual del conductor es 43.466,12 €, cuando el que fija el convenio de empresa es de 44.810,74 €.	<b>Desestimada.</b> En este caso, como los conductores vienen de empresas diferentes y cada uno con un coste salarial, se ha calculado la media ponderada según el número de horas de cada tipo de conductor. Tras las modificaciones del servicio realizadas durante el periodo de alegaciones, se ha vuelto a calcular este dato.
3	No se realiza proyección de los ingresos ni los costes a lo largo del periodo.	<b>Estimada.</b> Estas proyecciones se incluirán en el proyecto adjunto a pliegos.
4	No se ha tenido en cuenta en el cálculo de los medios humanos el exceso de plantilla que se origina para los supuestos de incapacidad temporal.	<b>No ha lugar.</b> Los supuestos de incapacidad temporal han sido tenidos en cuenta en el cálculo de costes de personal.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 4		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	18/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana - PROP (Rambla Méndez Núñez, 41 Alicante) Nº 4007
	Administración / Ente	<b>Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alicante</b>
	Cargo	Portavoz

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Reformulación del proyecto a fin de configurar un único proyecto de servicio público de transporte para toda el área metropolitana de Alicante. Señalan la ausencia de justificación que respalde la decisión de separar en dos concesiones.	<b>No ha lugar.</b> Se trata de una competencia de la GVA en cuanto a la planificación de los servicios.
2	Omitir los párrafos relativos al futuro convenio entre Conselleria y Ayuntamiento.	<b>Estimada.</b> Se ha eliminado del texto el citado párrafo en el que se hace referencia al convenio entre Ayuntamiento de Alicante y GVA. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Alacant y la Generalitat Valenciana deberán coordinarse cuando el Ayuntamiento de Alacant, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a sus ciudadanos, considere necesario modificar la oferta de sus líneas actuales o incluir nuevas líneas que entren en competencia con los tramos urbanos de las líneas interurbanas de este contrato. Del mismo modo, se coordinarán las posibles modificaciones de la red de transporte urbano del Ayuntamiento de Alacant cuya motivación sea incrementar la demanda de transporte público que mejore la rentabilidad del mismo. En todos los casos, si las nuevas medidas suponen un desequilibrio económico para el operador interurbano, se restablecerá el equilibrio económico de la concesión mediante una reestructuración de la oferta u otras medidas que la GVA considere necesarias.



Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
3	Reducción injustificada y perjudicial de la conexión con el aeropuerto.	<b>No ha lugar.</b> La conexión con el aeropuerto se realiza en el contrato CV-208.
4	Previsibles problemas de coordinación en el cumplimiento de las condiciones para las concesionarias y falta de concreción de aspectos fundamentales del mantenimiento y publicidad de las paradas.	<b>Estimada.</b> En el proyecto se concretará los ámbitos de mantenimiento de las paradas quedando estas circunscritas a las paradas situadas fuera del término municipal de Alacant.
5	Creación de un ente metropolitano que coordine y controle el transporte interurbano, el transporte urbano y el TRAM del municipio de Alicante.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 5		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	20/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana Nº 10395/3000
	Administración / Ente	<b>Ajuntament Sant Vicent del Raspeig</b>
	Cargo	Concejala de Transportes

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Incorporar medidas que mejoren la velocidad comercial en todas las líneas.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
2	Incentivar el uso del transporte público mediante nuevos abono tipo "tarifa plana" abiertos a todos los colectivos de viajeros.	<b>No ha lugar.</b> El Proyecto de basa en la política tarifaria actual, que podrá ser modificada mediante los acuerdos correspondientes.
3	Incrementar la oferta de la L1 en periodos lectivos de mañana con al menos un autobús adicional (mejora de frecuencia) dada la congestión de usuarios en dicho recorrido y franja horaria.	<b>Estimada parcialmente.</b> El proyecto prevé para la línea L1 una oferta de 118 expediciones de ida y 117 expediciones de vuelta, dando como resultado que pasa un autobús cada 8 minutos aproximadamente, lo que a priori se considera oferta suficiente. No obstante, esta se ampliaría si se considerase necesario.
4	Aumentar la cobertura de la L4 en su paso por Sant Vicent y cambiar su denominación a: "San Gabriel-Sant Vicent/UA".	<b>Desestimada.</b> Esta línea tiene una oferta claramente enfocada a dar servicio a la demanda universitaria y los cambios solicitados empeorarían el servicio propuesto. Además, se considera que San Vicent dispone de alternativas de transporte público suficientes, y con mucho más servicio que esta línea 4, para conectar su casco urbano con el de Alicante.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Aumentar la frecuencia de la L5 (de 90 a 45 minutos). Al menos reforzar el servicio de mañana por la demanda existente. Coordinación con la actual línea 23.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se mejorará el nivel de servicio en esta línea durante las horas punta en periodo lectivo universitario.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 6		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	25/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/82595
	Administración / Ente	<b>Federación Provincial de Transporte Interurbano de Alicante (F.P.T.I.)</b>
	Cargo	Directora de la Federación Provincial

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	En el proyecto aparece la posibilidad de prórroga un año sin que esté relacionado con lo regulado en el Reglamento 1370/2003.	<b>Desestimada.</b> Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
2	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales /suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<b>Estimada.</b> Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
3	Falta de concreción del coste de infraestructuras (cánones, peajes...).	<b>Estimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de gastos generales.
4	Texto ambiguo en cuanto a si la flota ha de ser nueva o no.	<b>Estimada parcialmente.</b> La amortización del material móvil, se ajusta al plazo del contrato, considerando la adquisición de vehículos nuevos.
5	No se realiza proyección de los ingresos ni los costes a lo largo del periodo.	<b>Estimada.</b> Estas proyecciones se incluirán en el proyecto adjunto a pliegos.
6	Fijación arbitraria e injustificada de los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial sin tener en cuenta los criterios del Ministerio.	<b>Desestimada.</b> La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
7	Se impone la obligación de tener información en las paradas y marquesinas cuando la competencia es de la Admon. Local.	<b>Estimada parcialmente.</b> La obligación alcanza al mantenimiento de la información en los postes de parada de carácter interurbano.
8	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<b>Estimada.</b> Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
9	Sobre la ausencia de seguridad jurídica al no existir un convenio previo entre el Ayuntamiento de Alicante y la GVA en referencia a los tráficós urbanos.	<b>No ha lugar.</b> No es una condición indispensable para un proyecto el tener cerrados los convenios de desarrollo de los tráficós; precisamente, el período de alegaciones tiene esta utilidad.
10	Sobre la falta de un pliego de condiciones técnicas aprobado cuando se somete el PSP a información pública.	<b>Desestimada</b> No hay obligación legal de que así sea.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 7		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	26/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/83596
	Administración / Ente	<b>Compromís per Sant Joan</b>
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Es necesario incrementar la frecuencia de la línea 5 a 30-45 minutos.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se mejorará el nivel de servicio en esta línea durante las horas punta en periodo lectivo universitario.
2	Solicitan una tarifa plana para jóvenes y otra para mayores en toda la comarca que dependa de la GVA. Unificar los bonos jove y escolar en un bono 4/30 comarcal.	<b>No ha lugar.</b> El Proyecto de basa en la política tarifaria actual, que podrá ser modificada mediante los acuerdos correspondientes.
3	Incorporar medidas que mejoren la velocidad comercial en todas las líneas.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
4	Necesidad de replantear el Hospital como centro intermodal y la posibilidad de elegir otro espacio en Sant Joan como nuevo intercambiador.	<b>Desestimada.</b> Los datos de ocupación muestran un nivel de funcionalidad elevado del servicio, no habiéndose recibido en los canales y procesos de participación abiertos quejas o sugerencias para introducir cambios en los itinerarios de las líneas.
5	Necesidad de creación de un ente metropolitano que coordine el transporte público con una visión global y gestione las concesiones.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 8		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	27/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/84692
	Administración / Ente	<b>Asociació Camins</b>
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Se consolidan las líneas existentes así como el Hospital como intercambiador principal de la red sin un análisis sobre su funcionamiento o la opinión de los usuarios.	<b>Desestimada.</b> Los datos de ocupación muestran un nivel de funcionalidad elevado del servicio, no habiéndose recibido en los canales y procesos de participación abiertos quejas o sugerencias para introducir cambios en los itinerarios de las líneas.
2	Necesidad de mejorar las comunicaciones entre Mutxamel y Sant Joan con la Universidad de Alicante aumentando la frecuencia de las líneas 5A y 5B manteniendo el servicio todo el año.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se mejorará el nivel de servicio en esta línea durante las horas punta en periodo lectivo universitario.
3	Necesidad de replantear el Hospital como centro intermodal y la posibilidad de elegir otro espacio en Sant Joan como nuevo intercambiador.	<b>Desestimada.</b> Los datos de ocupación muestran un nivel de funcionalidad elevado del servicio, no habiéndose recibido en los canales y procesos de participación abiertos quejas o sugerencias para introducir cambios en los itinerarios de las líneas.
4	Incentivar el uso del transporte público mediante nuevos abono tipo "tarifa plana" abiertos a todos los colectivos de viajeros.	<b>No ha lugar.</b> El Proyecto de basa en la política tarifaria actual, que podrá ser modificada mediante los acuerdos correspondientes.
5	Necesidad de creación de un ente metropolitano que coordine el transporte público con una visión global y gestione las concesiones.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Incorporar medidas que mejoren la velocidad comercial en todas las líneas.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
7	Analizar otras alternativas de gestión, como una empresa mixta o una empresa pública, dado que la aportación económica de la Generalitat es elevada (45% del coste del servicio).	<b>Desestimada.</b> La elección de la fórmula de gestión es potestativa por parte de la Administración competente y se ha optado por la gestión indirecta asegurando estándares de calidad en la prestación y un uso eficiente de los recursos públicos destinados.



ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 9		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	27/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/84749
	Administración / Ente	<b>MARCO Y SANCHEZ TRANSPORTES URBANOS, S.A. (MASATUSA)</b>
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Se ha calificado por error la parada del Aeropuerto como perteneciente al TM de Alicante cuando pertenece al de Elche.	<b>Estimada.</b> Se corregirá el error indicado.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
2	<p>La concesión no debe incorporar tráficos ni paradas dentro del TM de Alicante, más allá de la preceptiva parada en la Estación Central de Autobuses.</p>	<p><b>Estimada parcialmente.</b></p> <p>Se ha modificado la redacción del documento para indicar que la propuesta de itinerarios y paradas urbanas a realizar por las líneas interurbanas se corresponde a dar continuidad a la situación actual del servicio.</p> <p>En cualquier caso, el Ayuntamiento de Alacant y la Generalitat Valenciana deberán coordinarse cuando el Ayuntamiento de Alacant, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a sus ciudadanos, considere necesario modificar la oferta de sus líneas actuales o incluir nuevas líneas que entren en competencia con los tramos urbanos de las líneas interurbanas de este contrato. Del mismo modo, se coordinarán las posibles modificaciones de la red de transporte urbano del Ayuntamiento de Alacant cuya motivación sea incrementar la demanda de transporte público que mejore la rentabilidad del mismo.</p> <p>En todos los casos, si las nuevas medidas suponen un desequilibrio económico para el operador interurbano, se restablecerá el equilibrio económico de la concesión mediante una reestructuración de la oferta u otras medidas que la GVA considere necesarias.</p>
3	<p>Discrepancias en la redacción del texto (1.1. Sistema TAM).</p>	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Se modifica el texto de acuerdo con las indicaciones recibida de tal forma que el punto tendrá la siguiente redacción <i>“En el tiempo transcurrido desde su implantación, el TAM se ha ido articulando a través de sucesivos convenios entre el Ayuntamiento de Alacant y la Generalitat, el último de los cuales fue suscrito en el ejercicio 2012, funcionando el sistema TAM sin un sustento formal que lo respalde desde entonces.”</i></p> <p>Y, más adelante: <i>“...históricamente se ha permitido a las líneas interurbanas hacer tráficos urbanos en sus recorridos por el término municipal de Alicante, pese a no contar actualmente con el preceptivo respaldo formal”.</i></p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
4	Discrepancias en la redacción del texto (1.1.1. Títulos de viaje).	<p><b>Estimada parcialmente.</b></p> <p>El hecho de que el Ayuntamiento soporta la subvención de los bonos Jove y Escolar ya está indicado en el apartado 9.4.1.</p> <p>Se modifica el texto de acuerdo con las indicaciones recibidas de tal forma que el punto tendrá la siguiente redacción: <i>“En cuanto a la venta y validación de títulos, cabe señalar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>En la actualidad, las oficinas TAM y Puntos de Recarga están gestionados por el concesionario del transporte urbano de Alacant, en calidad de Agente Encargado para la confección, venta y distribución de títulos válidos para el TAM. Este cometido lo realiza por delegación del Ayuntamiento de Alacant según acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en diciembre de 1999. El control sobre la gestión de la venta y validación de títulos lo realiza el Ayuntamiento de Alacant desde la creación del TAM, tal y como se ha venido estableciendo en los convenios suscritos entre Ayuntamiento y Generalitat para la coordinación operativa del TAM, informando con carácter mensual a la Generalitat de cuáles son las validaciones supervisadas y aprobadas que dan sustento a las certificaciones mensuales”.</i></li> </ul>
5	Discrepancias en la redacción del texto (1.1.2. Títulos de viaje).	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Se modifica el texto de acuerdo con las indicaciones recibidas de tal forma que el punto tendrá la siguiente redacción: <i>“Por ello, la remuneración del operador se compone de:</i></p> <p><i>Los ingresos por tarifas (provenientes de los viajeros), recaudados directamente (billete sencillo) o bien a través del agente encargado para la distribución y venta (recargas), que en la actualidad es el propio operador del transporte urbano de autobús, por delegación del Ayuntamiento de Alacant.”</i></p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	<p>Omitir los párrafos relativos al futuro convenio entre Conselleria y Ayuntamiento, al no disponer la Conselleria de ningún informe preceptivo del Ayuntamiento al respecto.</p>	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Se ha eliminado del texto el citado párrafo en el que se hace referencia al convenio entre Ayuntamiento de Alicante y GVA.</p> <p>En cualquier caso, el Ayuntamiento de Alacant y la Generalitat Valenciana deberán coordinarse cuando el Ayuntamiento de Alacant, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a sus ciudadanos, considere necesario modificar la oferta de sus líneas actuales o incluir nuevas líneas que entren en competencia con los tramos urbanos de las líneas interurbanas de este contrato. Del mismo modo, se coordinarán las posibles modificaciones de la red de transporte urbano del Ayuntamiento de Alacant cuya motivación sea incrementar la demanda de transporte público que mejore la rentabilidad del mismo.</p>
7	<p>Discrepancias en la redacción del texto (9.4.1. Viajeros, ingresos y tarifa media de la concesión)</p>	<p><b>Estimada parcialmente.</b></p> <p>Se modifica el texto mencionado de tal manera que la redacción resultante será: <i>“Hay que destacar que los viajeros y la recaudación correspondientes a los títulos promovidos por cada Ayuntamiento son fruto de un convenio actual externo a la Generalitat y deberán ser objeto de negociación posterior por el operador y cada Ayuntamiento. Asimismo, debe indicarse que la suscripción de convenios con los distintos Ayuntamientos que promuevan títulos bonificados serán competencia del Agente encargado por el Ayuntamiento de Alicante para la confección, venta y distribución de títulos del TAM”.</i></p>

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 10		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	27/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/84803
	Administración / Ente	<b>Automóviles la Alcoyana, S.A.</b>
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Incumplimiento de los preceptos de planificación establecidos en la Ley de Movilidad de la Generalitat.	<b>Desestimada.</b> La Ley de Movilidad no obliga a vincular a los Proyectos concretos de reordenación en toda la comunidad autónoma con una planificación específica previa.
2	Señala la no publicación de anuncio previo en el DOUE, puesto que consideran que el proyecto anunciado en 2014 nada tiene que ver con el actual.	<b>Desestimada.</b> Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso- según el Rgto 1370.
3	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/ suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<b>Estimada.</b> Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
4	No se indican los peajes, cánones o alquileres que deben ser abonados por el operador, así como otras obligaciones formales a tener en cuenta.	<b>Estimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
5	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	<b>Estimada.</b> El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.
6	No se justifica la limitación a un año de prórroga.	<b>Estimada.</b> Se eliminará en pliegos la posibilidad de prórrogas.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
7	No está justificado el fraccionamiento de la actual CVA-025 en dos concesiones, además de suponer una gestión menos eficiente del conjunto.	<p><b>No ha lugar.</b></p> <p>Se trata de una competencia de la GVA en cuanto a la planificación de los servicios.</p>
8	No se incluyen algunos tráficos, a pesar de tratarse de una concesión zonal. A destacar que no se incluye el tráfico Aeropuerto-Alicante.	<p><b>Estimada parcialmente.</b></p> <p>No es una concesión zonal. Se incluirá como zona el Aeropuerto y se permitirá el tráfico indicado. Se revisará la matriz de tráficos.</p>
9	Inclusión de algunos tráficos que van a dar lugar a competencias desleales (Alicante-Alicante).	<p><b>Estimada parcialmente.</b></p> <p>Se ha incluido una aclaración en la matriz de tráficos para indicar que las líneas interurbanas pertenecientes a este contrato podrán seguir realizando los tráficos urbanos que han venido haciendo históricamente. No obstante, el Ayuntamiento de Alacant y la Generalitat Valenciana deberán coordinarse cuando el Ayuntamiento de Alacant, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a sus ciudadanos, considere necesario modificar la oferta de sus líneas actuales o incluir nuevas líneas que entren en competencia con los tramos urbanos de las líneas interurbanas de este contrato. Del mismo modo, se coordinarán las posibles modificaciones de la red de transporte urbano del Ayuntamiento de Alacant cuya motivación sea incrementar la demanda de transporte público que mejore la rentabilidad del mismo.</p> <p>En todos los casos, si las nuevas medidas suponen un desequilibrio económico para el operador interurbano, se restablecerá el equilibrio económico de la concesión mediante una reestructuración de la oferta u otras medidas que la GVA considere necesarias.</p>
10	No se ha tenido en cuenta el tráfico a la zona EUIPO.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Con la nueva información disponible, se ubicará una parada en la zona EUIPO.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
11	No se ha incluido el tráfico entre Villafranqueza y Tangel que actualmente hace la línea 26 del TAM.	<b>No ha lugar.</b> Esta línea pasará a ser servida por el autobús urbano.
12	Se ha calificado por error la parada del Aeropuerto como perteneciente al TM de Alicante cuando pertenece al de Elche.	<b>Estimada.</b> Se corregirá el error indicado.
13	Se quejan por la no inclusión de un calendario anual donde se especifique día a día el tipo de servicio a realizar, así como por el "escaso nivel de detalle e información" que hay en cuanto a horarios y expediciones.	<b>Desestimada.</b> Las obligaciones en cuanto a expediciones con fijación de horario y calendario vienen descritas en el proyecto.
14	La línea 4 tiene actualmente 9 trayectos de ida y 6 de vuelta mientras que el proyecto indica 6 y 5. La diferencia se debe a que las salidas de las 7:00, 8:00 y 9:00 desde Alicante y las 13:10 desde la UA son dobles y se realizan con dos autobuses.	<b>Estimada.</b> Con la nueva información disponible, se revisarán las expediciones propuestas y los medios técnicos necesarios para satisfacerlas.
15	La línea 7 actualmente garantiza servicio las 24 horas, mientras que en el proyecto se elimina este servicio.	<b>Estimada.</b> Se aumentará el nivel de servicio para mantener las condiciones actuales.
16	No se incluye información relativa a las tasas o peajes que deben abonarse por el uso de las infraestructuras, ni la relativa a la obligatoriedad respecto al mantenimiento de las instalaciones. No existe ninguna partida de costes que recoja esos gastos.	<b>Estimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
17	Se produce una invasión de competencias por parte de la GVA al incorporar y "autorizar expresamente" paradas en los términos municipales de Alicante, San Vicente, Sant Joan d'Alacant y Agost, sin que los Ayuntamientos hayan emitido el preceptivo informe al respecto.	<b>Desestimada.</b> El Proyecto es la fase previa necesaria para la emisión de alegaciones por parte de todos los agentes afectados, incluidas Administraciones Públicas. No obstante, la competencia para fijar paradas en los servicios interurbanos corresponde al titular del servicio, en este caso la GVA. Las competencias de los ayuntamientos vienen determinadas en la Ley de Bases del Régimen Local y se refieren a sus propios servicios de transporte urbano, en su caso, o a motivos de seguridad vial.
18	El proyecto infringe las competencias de los Ayuntamientos en relación con el uso de marquesinas y paradas, al obligar al concesionario a usarlas y no aclarar cuáles van a ser las obligaciones económicas y contractuales para con el titular de las mismas.	<b>Estimada parcialmente.</b> No se infringe ninguna competencia y parece lógico que exista coincidencia de puntos de parada de servicios municipales e intermunicipales con el fin de mejorar conectividad y cobertura.
19	El proyecto carece de información en lo relativo a los requisitos establecidos en la Ley 9/2009 de Accesibilidad Universal.	<b>No ha lugar.</b> La normativa de accesibilidad se hará constar en los pliegos de licitación, no es algo que deba especificarse en un Proyecto.
20	No se realiza proyección de los ingresos ni los costes a lo largo del periodo.	<b>Estimada.</b> Estas proyecciones se incluirán en el proyecto adjunto a pliegos.
21	Escaso nivel de detalle e información para calcular con precisión las magnitudes básicas del servicio.	<b>Desestimada.</b> La información facilitada se considera suficiente.
22	No se incorpora ningún plan de explotación que se ajuste a las expediciones de obligado cumplimiento.	<b>Desestimada.</b> Todas las expediciones son de obligado cumplimiento.
23	Indican la necesidad de incorporar un mayor número de vehículos de reserva para poder atender a las incidencias del servicio.	<b>Desestimada.</b> Una reserva del 10% sobre flota en punta es un criterio razonable y de general aceptación.



Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
24	No se ha tenido en cuenta la normativa a nivel europeo "Paquete Europeo de Energía y Cambio Climático 2013-2020" donde se establecen objetivos concretos para 2020.	<b>Estimada.</b> Se detallarán por pliego las exigencias en materia ambiental y de promoción de la eficiencia energética. En cuanto a la motorización de los vehículos, se solicitará la tecnología más restrictiva del mercado en materia de emisiones.
25	Corregir errata en el 9.3 cuando se hace referencia a que se han estimado los costes de personal en base al Convenio Laboral provincial del sector.	<b>Estimada.</b> Se corregirá el error indicado, haciéndose referencia al Convenio Colectivo de la empresa operadora en lugar de al Convenio Laboral provincial del sector.
26	Se indica un coste de personal inferior al de aplicación según el Convenio Colectivo de la Empresa (44.810,74€)	<b>Desestimada.</b> En este caso, como los conductores vienen de empresas diferentes y cada uno con un coste salarial, se ha calculado la media ponderada según el número de horas de cada tipo de conductor. Tras las modificaciones del servicio realizadas durante el periodo de alegaciones, se ha vuelto a calcular este dato.
27	Se ha dimensionado la plantilla bajo una hipótesis estrictamente teórica, sin considerar otros aspectos asociados al nombramiento de servicios.	<b>Desestimada.</b> El dimensionamiento resulta adecuado. Se ha determinado en base a horas de servicio y teniendo en cuenta el Convenio de aplicación.
28	El estudio económico debe incluir algún mecanismo de actualización que contemple el incremento derivado de la negociación del nuevo convenio colectivo que la empresa operadora está actualmente negociando.	<b>Desestimada.</b> El contrato contará con mecanismos de actualización de acuerdo con la normativa de aplicación.
29	No se consideran el efecto de la orografía y la climatología sobre el consumo de combustible. Error arrastrado en el cálculo de lubricantes y aceites	<b>Desestimada.</b> Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.
30	No se han considerado el efecto de la velocidad comercial ni la limpieza en los costes de mantenimiento.	<b>Desestimada.</b> Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
31	No se ha tenido en cuenta en la "amortización técnica de inversiones" otras inversiones como equipos informáticos, software de planificación, taller, túnel de lavado, posible remodelación/mobiliario de instalaciones fijas, etc.	<b>Desestimada.</b> Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.
32	Recomiendan no demorar la amortización de los sistemas SAE/Ticketing más allá de cinco años. Además, consideran necesario incluir partidas de costes adicionales.	<b>Desestimada.</b> El plazo de amortización utilizado en el proyecto se considera adecuado.
33	No se considera consistente el coste de amortización de vehículos utilizado porque existe la opción de tener que incorporar nuevos vehículos a mitad de contrato y existe la posibilidad de que se reviertan a la administración vehículos sin haber sido amortizados totalmente.	<b>Desestimada.</b> Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.
34	Solicitan que se aclare si la dedicación en exclusiva de los vehículos al contrato de concesión (apartado 9.3.2.) aplica solo a efectos de amortizaciones o es una limitación sobre su uso efectivo.	<b>Desestimada.</b> No se prevé dedicación exclusiva.
35	No se han tenido en cuenta los costes fiscales.	<b>Desestimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
36	Se consideran insuficientes los Gastos Generales estimados. Solicitan un análisis pormenorizado de cada gasto incluido en esa partida.	<b>Desestimada.</b> La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
37	Consideran que el Beneficio Industrial debe ser el 15%, según la práctica habitual y consolidada del MFOM.	<b>Desestimada.</b> La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
38	<p>Consideran que se ha sobreestimado la demanda de viajeros ya que en este proyecto se excluyen los actuales tráficos urbanos de los municipios del ámbito metropolitano (Sant Vicent). Además, destacan la nula evolución de la demanda planteada a lo largo del contrato.</p>	<p><b>No ha lugar.</b></p> <p>No se excluyen los tráficos urbanos, tal y como se indica en el apartado 6.2</p>
39	<p>Consideran que la estimación de los ingresos a partir del actual sistema TAM no tiene un soporte formal que lo respalde, ya que el último convenio es de 2012.</p>	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La estimación de demanda e ingresos se han hecho en base a la información disponible y aplicación de supuestos conservadores basados en el mantenimiento del sistema actual.</p>
40	<p>Indican que el proyecto carece de requisitos formales como cálculo del valor estimado del contrato, proyección económica-financiera durante todo el periodo concesional, cálculo del TIR, evolución tarifas, evolución demanda, etc.</p>	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Esta información se recogerá en los pliegos.</p>
41	<p>Se estima que el Proyecto establece unos requisitos de control de calidad que van más allá de lo que establece la Ley de Movilidad (que indican que sólo aplica en ámbito urbano).</p>	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La alegación indica que, según la Ley de Movilidad, sólo se puede mejorar la calidad "en el ámbito urbano"; obviamente, esa interpretación tan restrictiva carece de sentido alguno; en el propio punto 3 del artículo que se transcribe se indica que también es objeto de la Ley "regular el transporte público de viajeros", y los condicionantes de calidad que se establecen en los Proyectos entran lógicamente dentro de esa potestad.</p>
42	<p>Entienden que es una "grave ilegalidad" la obligación de subrogación del personal, apoyándose en la sentencia 87/2017 de 23 enero del TS (RJ 2017\1414).</p>	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La STS invocada se refiere al período transitorio antes de la aplicación de la reforma operada sobre la LOTT por la Ley 9/2013.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
43	Debería tenerse en cuenta la contingencia económica que supondrá el fraccionamiento de la concesión CVA-025 dentro del capítulo de personal.	<b>Desestimada.</b> No se entiende que haya ningún coste de este tipo en los nuevos contratos.
44	No se materializa en el proyecto el cumplimiento de los aspectos de carácter ambiental a nivel de costes.	<b>Desestimada.</b> El Proyecto contempla los requerimientos técnicos que se exigirán para los vehículos, en relación con la calidad del aire y la contaminación acústica. En el pliego, se valorará que los licitadores en su plan de flota puedan ofertar monitorizaciones más eficientes y menos contaminantes.
45	Solicitan mayor detalle en los requerimientos del SAE y monetica para poder concretar su impacto económico.	<b>Desestimada.</b> Las especificaciones se consideran suficientes.
46	No se ha tenido en cuenta que los sistemas de monética deben adaptarse tanto al sistema de la GVA como al del TAM.	<b>Desestimada.</b> Los requerimientos indicados en el proyecto son los adecuados a las necesidades de la GVA, y serán comunes para todas las concesiones de la CV.
47	Incumplimiento del procedimiento con el Artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del PAC-AP (Nulidad de pleno derecho), así como con el Artículo 48 (Infracción del Ordenamiento Jurídico).	<b>Desestimada.</b> La información pública del Proyecto no es un acto recurrible.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 11		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	27/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/84826
	Administración / Ente	<b>Asoc. Provincial de Empresarios de Tte Urbanos de Viajeros en Autobuses de Alicante(AETURA)</b>
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Incumplimiento de los preceptos de planificación establecidos en la Ley de Movilidad de la Generalitat.	<b>Desestimada.</b> La Ley de Movilidad no obliga a vincular a los Proyectos concretos de reordenación en toda la comunidad autónoma con una planificación específica previa.
2	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<b>Estimada.</b> Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
3	Se produce una invasión de competencias por parte de la GVA al incorporar y "autorizar expresamente" paradas en el término municipal de Alicante sin que el Ayuntamiento haya emitido el preceptivo informe al respecto.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se ha incluido una aclaración en la matriz de tráfico para indicar que las líneas interurbanas pertenecientes a este contrato podrán seguir realizando los tráfico urbanos que han venido haciendo históricamente.
4	El proyecto obliga al concesionario a usar las paradas y marquesinas y no aclara cuáles van a ser las obligaciones económicas y contractuales para con el titular de las mismas.	<b>Estimada.</b> La obligación alcanza al mantenimiento de la información en los postes de parada de carácter interurbano.
5	El Proyecto no puede ampliar el Área Metropolitana sin seguir previamente el procedimiento legal para su ampliación.	<b>No ha lugar.</b> El Proyecto no incluye ninguna ampliación como la citada.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	<b>Estimada.</b> El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.
7	Señala la no publicación de anuncio previo en el DOUE, puesto que consideran que el proyecto anunciado en 2014 nada tiene que ver con el actual.	<b>Desestimada.</b> Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.
8	No se justifica la limitación a un año de prórroga.	<b>Estimada.</b> Se eliminará en pliegos la posibilidad de prórrogas.
9	No se realiza proyección de los ingresos ni los costes a lo largo del periodo.	<b>Estimada.</b> Estas proyecciones se incluirán en el proyecto adjunto a pliegos.
10	No está justificado el fraccionamiento de la actual CVA-025 en dos concesiones, además de suponer una gestión menos eficiente del conjunto.	<b>No ha lugar.</b> Se trata de una competencia de la GVA en cuanto a la planificación de los servicios.
11	No se ha tenido en cuenta el tráfico a la zona EUIPO.	<b>Estimada.</b> Con la nueva información disponible, se ubicará una parada en la zona EUIPO.
12	Actualmente la línea que comunica el aeropuerto garantiza servicio las 24 horas, mientras que en el proyecto se elimine este servicio.	<b>Estimada.</b> Se aumentará el nivel de servicio para mantener las condiciones actuales.
13	Las expediciones propuestas para la L5A son insuficientes dado que el Hospital de Sant Joan es el de referencia para la población de la Albufereta y la Platja de Sant Joan.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se mejorará el nivel de servicio en esta línea durante las horas punta en periodo lectivo universitario.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
14	El proyecto infringe las competencias de los Ayuntamientos en relación con el uso de marquesinas y paradas, al obligar al concesionario a usarlas y no aclarar cuáles van a ser las obligaciones económicas y contractuales para con el titular de las mismas.	<b>Estimada parcialmente.</b> No se infringe ninguna competencia y parece lógico que exista coincidencia de puntos de parada de servicios municipales e intermunicipales con el fin de mejorar conectividad y cobertura. En los municipios grandes será necesario llegar a un convenio con el Ayuntamiento correspondiente.
15	No se incluye información relativa a las tasas o peajes que deben abonarse por el uso de las infraestructuras. No existe ninguna partida de costes que recoja esos gastos.	<b>Estimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
16	El proyecto carece de información en lo relativo a los requisitos establecidos en la Ley 9/2009 de Accesibilidad Universal.	<b>No ha lugar.</b> La normativa de accesibilidad se hará constar en los pliegos de licitación, no es algo que deba especificarse en un Proyecto.
17	Escaso nivel de detalle e información que hay en el proyecto en cuanto a horarios y expediciones.	<b>Desestimada.</b> En el proyecto hay información suficiente para poder realizar todos los cálculos necesarios.
18	No se incorpora ningún plan de explotación que se ajuste a las expediciones de obligado cumplimiento.	<b>Desestimada.</b> Todas las expediciones son de obligado cumplimiento.
19	En la L4 son necesarios dos autobuses porque hay determinadas horas en las que se realizan salidas dobles.	<b>Estimada.</b> Con la nueva información disponible, se revisarán las expediciones propuestas y los medios técnicos necesarios para satisfacerlas.
20	Indican la necesidad de incorporar un mayor número de vehículos de reserva para poder atender a las incidencias del servicio.	<b>Desestimada.</b> Una reserva del 10% sobre flota en punta es un criterio razonable y de general aceptación.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
21	Indican que el proyecto carece de requisitos formales como cálculo del valor estimado del contrato, proyección económica-financiera durante todo el periodo concesional, cálculo del TIR, evolución tarifas, evolución demanda, etc.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Esta información se recogerá en los pliegos.</p>
22	Se estima que el Proyecto establece unos requisitos de control de calidad que van más allá de lo que establece la Ley de Movilidad.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La alegación indica que, según la Ley de Movilidad, sólo se puede mejorar la calidad "en el ámbito urbano"; obviamente, esa interpretación tan restrictiva carece de sentido alguno; en el propio punto 3 del artículo que se transcribe se indica que también es objeto de la Ley "regular el transporte público de viajeros", y los condicionantes de calidad que se establecen en los Proyectos entran lógicamente dentro de esa potestad.</p>
23	El proyecto incurre en una "grave irregularidad" al dejar al arbitrio de los trabajadores la aceptación de la subrogación.	<p><b>No ha lugar.</b></p> <p>El Proyecto no puede entrar en otras cuestiones de carácter laboral que las estrictamente previstas en la normativa estatal sectorial de carácter básico.</p>
24	No se materializa en los costes del proyecto la mejora de la sostenibilidad energética de la flota adscrita.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>Las mejoras en materia de eficiencia energética de la flota son aspectos a valorar en el propio pliego de contratación, donde se ofrezca detalle sobre uso y suficiencia del material móvil adscrito al contrato</p>
25	Incumplimiento del Artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del PAC-AP (Nulidad de pleno derecho), así como con el Artículo 48 (Infracción del Ordenamiento Jurídico).	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La información pública del Proyecto no es un acto recurrible.</p>



ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 12		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	27/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/84870
	Administración / Ente	<b>Ajuntament d'Agost</b>
	Cargo	Alcalde

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Aumentar durante el invierno la capacidad del autobús que sale a las 7:00 desde Agost y a las 15:00 desde la Universidad de 19 a 55 plazas para atender a la demanda de los estudiantes.	<b>Estimada.</b> Se dispondrá de un vehículo de mayor capacidad para esta línea
2	Solicitan que el autobús que sale a las 7:00 desde Agost llegue hasta Alicante respetando las tres paradas actuales, al igual que el que sale a las 15:00 desde la Universitat, salga anteriormente también desde Alicante.	<b>Estimada.</b> Se prolongará el itinerario hasta Alicante en las horas punta de mañana y mediodía.
3	Solicitan la inclusión de Agost en el TAM.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
4	Solicitan suprimir los horarios de las 7:00/7:40 los sábados, y que las salidas desde agost sean a las 9, 11, 16 y 20 horas, y los regresos sean a las 10, 12, 17 y 22 horas. El domingo cambiar la salida de las 15 por las 16 horas y el regreso de las 16 por las 17 horas.	<b>Estimada.</b> Se acepta la alegación y se reajustarán las expediciones diarias para adaptarse a los horarios propuestos.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 13		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	27/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/85746
	Administración / Ente	<b>Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros de Alicante (ASOVAL)</b>
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Incumplimiento de los preceptos de planificación establecidos en la Ley de Movilidad de la Generalitat.	<b>Desestimada.</b> La Ley de Movilidad no obliga a vincular a los Proyectos concretos de reordenación en toda la comunidad autónoma con una planificación específica previa. No obstante, el mapa de reordenación concesional lleva trabajándose en la Consellería durante años.
2	Coincidencias en los tráficos de la CV-207, CV-208, el TRAM y las líneas urbanas generando problemas entre los distintos operadores.	<b>Estimada.</b> Las prohibiciones de tráfico están especificadas en el Proyecto.
3	Omitir punto 8 donde se alude al futuro convenio entre el Ayuntamiento y la GVA, o generalizar ese criterio a toda la CV allí donde haya tráficos urbanos.	<b>Estimada.</b> Se ha eliminado del texto el citado párrafo en el que se hace referencia al convenio entre Ayuntamiento de Alicante y GVA.
4	Aluden a diferentes criterios de reversión del material móvil entre los distintos contratos y desconocimiento de las condiciones de subrogación hasta que se publique el Pliego.	<b>Estimada.</b> Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto
5	Incoherencia del proyecto CV207 con respecto al sistema del cálculo de costes de otros proyectos.	<b>Desestimada.</b> Los cálculos económicos son estimativos en base a la información de que puede disponerse.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Se considera poco realista usar el 7% de B.I.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>
7	Alega indefensión ante la falta de información en la cuestión de la subrogación del personal laboral.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>En los pliegos se indicará toda la información necesaria para la subrogación laboral, de acuerdo con las exigencias de la normativa sectorial y de contratación pública y a la información proporcionada por el operador prestatario actual.</p>
8	Señala la no publicación de anuncio previo en el DOUE, puesto que consideran que el proyecto anunciado en 2014 nada tiene que ver con el actual.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.</p>

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 14		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	30/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana (Av. de Aguilera, 1 Alicante) Nº 8795
	Administración / Ente	<b>Ayuntamiento de Alicante</b>
	Cargo	Concejal de Seguridad, Tráfico y Transportes

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	<p>El Proyecto de Servicio no debe contemplar tráficos ni paradas dentro del TM de Alicante, más allá de la preceptiva parada en la Estación Central de Autobuses.</p> <p>En su momento, el Ayuntamiento podrá autorizar tráficos y/o paradas adicionales en los corredores definidos en el Proyecto de Servicio Público si lo estima oportuno y necesario.</p>	<p><b>Estimada parcialmente.</b></p> <p>Se ha incluido una aclaración en la matriz de tráficos para indicar que las líneas interurbanas pertenecientes a este contrato podrán seguir realizando los tráficos urbanos que han venido haciendo históricamente. No obstante, el Ayuntamiento de Alacant y la Generalitat Valenciana deberán coordinarse cuando el Ayuntamiento de Alacant, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a sus ciudadanos, considere necesario modificar la oferta de sus líneas actuales o incluir nuevas líneas que entren en competencia con los tramos urbanos de las líneas interurbanas de este contrato. Del mismo modo, se coordinarán las posibles modificaciones de la red de transporte urbano del Ayuntamiento de Alacant cuya motivación sea incrementar la demanda de transporte público que mejore la rentabilidad del mismo.</p> <p>En todos los casos, si las nuevas medidas suponen un desequilibrio económico para el operador interurbano, se restablecerá el equilibrio económico de la concesión mediante una reestructuración de la oferta u otras medidas que la GVA considere necesarias.</p>
2	<p>Señalan la desaparición de la actual línea 26 entre Villafranqueza y Tangel a pesar de que en la matriz de tráficos autorizados aparece ese tráfico.</p>	<p><b>Estimada parcialmente.</b></p> <p>Se corregirá la matriz de tráficos autorizados, desautorizando el tráfico entre Villafranqueza y Tangel.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
3	La ampliación unilateral del ámbito geográfico del TAM (apartado 2.3. Ampliación del sistema de coordinación) contraviene la filosofía contenida en los diversos convenios suscritos para la coordinación operativa del TAM.	<p><b>No ha lugar.</b></p> <p>La alegación es incorrecta, pues en el apartado 2.3. Ampliación del ámbito del Área Metropolitana no se hace referencia alguna a la ampliación del sistema de coordinación.</p>
4	Discrepancias en la redacción del texto (1.1. Sistema TAM):	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Se modifica el texto de acuerdo con las indicaciones recibida de tal forma que el punto tendrá la siguiente redacción <i>“En el tiempo transcurrido desde su implantación, el TAM se ha ido articulando a través de sucesivos convenios entre el Ayuntamiento de Alacant y la Generalitat, el último de los cuales fue suscrito en el ejercicio 2012, funcionando el sistema TAM sin un sustento formal que lo respalde desde entonces.”</i></p> <p>Y, más adelante: <i>“...históricamente se ha permitido a las líneas interurbanas hacer tráficos urbanos en sus recorridos por el término municipal de Alicante, pese a no contar actualmente con el preceptivo respaldo formal”.</i></p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Discrepancias en la redacción del texto (1.1.1. Títulos de viaje)	<p><b>Estimada parcialmente.</b></p> <p>El hecho de que el Ayuntamiento soporta la subvención de los bonos Jove y Escolar ya está indicado en el apartado 9.4.1.</p> <p>Se modifica el texto de acuerdo con las indicaciones recibidas de tal forma que el punto tendrá la siguiente redacción: <i>“En cuanto a la venta y validación de títulos, cabe señalar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>En la actualidad, las oficinas TAM y Puntos de Recarga están gestionados por el concesionario del transporte urbano de Alacant, en calidad de Agente Encargado para la confección, venta y distribución de títulos válidos para el TAM. Este cometido lo realiza por delegación del Ayuntamiento de Alacant según acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en diciembre de 1999. El control sobre la gestión de la venta y validación de títulos lo realiza el Ayuntamiento de Alacant desde la creación del TAM, tal y como se ha venido estableciendo en los convenios suscritos entre Ayuntamiento y Generalitat para la coordinación operativa del TAM, informando con carácter mensual a la Generalitat de cuáles son las validaciones supervisadas y aprobadas que dan sustento a las certificaciones mensuales”.</i></li> </ul>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Discrepancias en la redacción del texto (1.1.2. Títulos de viaje)	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Se modifica el texto de acuerdo con las indicaciones recibidas de tal forma que el punto tendrá la siguiente redacción: <i>“Por ello, la remuneración del operador se compone de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los ingresos por tarifas (provenientes de los viajeros), recaudados directamente (billete sencillo) o bien a través del agente encargado para la distribución y venta (recargas), que en la actualidad es el propio operador del transporte urbano de autobús, por delegación del Ayuntamiento de Alacant.”</i></li> </ul>
7	Omitir los párrafos relativos al futuro convenio entre Conselleria y Ayuntamiento, al no disponer la Conselleria de ningún informe preceptivo del Ayuntamiento al respecto.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Se ha eliminado del texto el citado párrafo en el que se hace referencia al convenio entre Ayuntamiento de Alicante y GVA.</p> <p>En cualquier caso, el Ayuntamiento de Alacant y la Generalitat Valenciana deberán coordinarse cuando el Ayuntamiento de Alacant, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a sus ciudadanos, considere necesario modificar la oferta de sus líneas actuales o incluir nuevas líneas que entren en competencia con los tramos urbanos de las líneas interurbanas de este contrato. Del mismo modo, se coordinarán las posibles modificaciones de la red de transporte urbano del Ayuntamiento de Alacant cuya motivación sea incrementar la demanda de transporte público que mejore la rentabilidad del mismo.</p> <p>En todos los casos, si las nuevas medidas suponen un desequilibrio económico para el operador interurbano, se restablecerá el equilibrio económico de la concesión mediante una reestructuración de la oferta u otras medidas que la GVA considere necesarias.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
8	Discrepancias en la redacción del texto (9.4.1. Viajeros, ingresos y tarifa media de la concesión)	<p><b>Estimada parcialmente.</b></p> <p>Se modifica el texto mencionado de tal manera que la redacción resultante será: <i>“Hay que destacar que los viajeros y la recaudación correspondientes a los títulos promovidos por cada Ayuntamiento son fruto de un convenio actual externo a la Generalitat y deberán ser objeto de negociación posterior por el operador y cada Ayuntamiento. Asimismo, debe indicarse que la suscripción de convenios con los distintos Ayuntamientos que promuevan títulos bonificados serán competencia del Agente encargado por el Ayuntamiento de Alicante para la confección, venta y distribución de títulos del TAM”.</i></p>



ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 15		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	30/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana (Av. de Aguilera, 1 Alicante) Nº 8776
	Administración / Ente	<b>Autocares Costa Azul, S.A.</b>
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Incumplimiento de los preceptos de planificación establecidos en la Ley de Movilidad de la Generalitat.	<b>Desestimada.</b> La Ley de Movilidad no obliga a vincular a los Proyectos concretos de reordenación en toda la comunidad autónoma con una planificación específica previa.
2	Se ha vulnerado el procedimiento legalmente establecido de publicación del anuncio en el DOUE.	<b>Desestimada.</b> Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.
3	No se justifica la limitación a un año de prórroga. Indican que habrá "desequilibrio contractual" entre unos proyectos y otros en función de si tienen escolar o no.	<b>Estimada.</b> Se eliminará en pliegos la posibilidad de prórrogas.
4	Se entiende que faltaría un vehículo de reserva para tener uno de cada tipología impuesta en el proyecto.	<b>Desestimada.</b> Una reserva del 10% sobre flota en punta es un criterio razonable y de general aceptación.
5	No se tiene en cuenta la realidad del mercado limitando a 12 metros la longitud del vehículo.	<b>No ha lugar.</b> Se trata de una longitud mínima, como se indica en el apartado 11.2.1.
6	Se comete un error al indicarse la existencia de 3 vehículos de reserva y, sin embargo, estimar los costes de la reserva en un 10% de los 23 vehículos regulares.	<b>No ha lugar.</b> No es un error.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
7	Se indican errores en los cálculos de los costes de personal.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>Los costes salariales se consideran adecuados. Estos se han obtenido en base a la información facilitada por la actual operadora y al convenio provincial aplicable.</p>
8	No se indica que se deba subrogar todo el personal, sino sólo el de conducción	<p><b>No ha lugar.</b></p> <p>Se subrogarán todos aquellos que tengan derecho según la legislación laboral; en los pliegos de licitación se indicará todo lo relativo a la subrogación que exige la normativa sectorial.</p>
9	No están justificados los porcentajes de GG y BI utilizado en el proyecto. Se consideran insuficientes.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>
10	Errores en los cálculos de combustibles, consumos, neumáticos, etc.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.</p>
11	Los ingresos parten de datos obsoletos (2016) y condicionados a acuerdos con Ayuntamientos.	<p><b>No ha lugar.</b></p> <p>Se han hecho las estimaciones de demanda en base a la información más actualizada proporcionada por el actual operador.</p>
12	No se han tenido en cuenta los costes de mantenimiento de marquesinas y paradas, en el supuesto de que sea realmente el concesionario quien se tenga que hacer cargo de unas infraestructuras que son competencia del titular de la vía.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>
13	No se efectúa una correcta definición de los puntos de parada en la medida que se supeditan los mismos a una futura aprobación municipal.	<p><b>No ha lugar.</b></p> <p>No es una condición indispensable para un proyecto el tener cerrados los convenios de desarrollo de los tráficos; precisamente el período de alegaciones tiene esta utilidad.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
14	No se aporta información sobre los peajes, cánones o alquileres que debe pagar el concesionario por la utilización de las infraestructuras.	<b>Estimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
15	Se indica ausencia de información relativa al origen de los ingresos, apoyados en "acuerdos" con otras administraciones, así como en contratos programa de los que no se aporta nada.	<b>Desestimada.</b> La afección económica de los acuerdos actuales con otras administraciones públicas ha sido contemplada en las estimaciones de ingresos del proyecto. Por otro lado, tras la adjudicación de los nuevos contratos, se podrán renovar dichos convenios o establecerse otros.
16	Existencia de tráfico urbano y coordinación mediante un futuro convenio entre la GVA y el Ayuntamiento de Alicante.	<b>Estimada.</b> Se ha eliminado del texto el citado párrafo en el que se hace referencia al convenio entre Ayuntamiento de Alicante y GVA.
17	No se especifican los horarios por lo que se sobreentiende que los horarios propuestos corresponden con la situación actual.	<b>Desestimada.</b> Los horarios corresponden a la situación de proyecto definitivo.

<b>ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 16</b>		
<b>Información del Registro</b>	<b>Fecha de Entrada de Registro</b>	30/04/2018
	<b>Nº de Registro de Entrada</b>	Registro Entrada Generalitat Valenciana (Av. de Aguilera, 1 Alicante) Nº 8773
	<b>Administración / Ente</b>	<b>Asociación de vecinos l'Amistad de l'Alcoraia</b>
	<b>Cargo</b>	Vicepresidente y vocal de Urbanismo y Movilidad

<b>Nº</b>	<b>RESUMEN ALEGACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Analizar otras alternativas de gestión, como una empresa mixta o una empresa pública, dado que la aportación económica de la Generalitat es elevada (45% del coste del servicio).	<b>Desestimada.</b> La elección de la fórmula de gestión es potestativa por parte de la Administración competente y se ha optado por la gestión indirecta asegurando estándares de calidad en la prestación y un uso eficiente de los recursos públicos destinados.
2	Reformulación del proyecto a fin de configurar un único proyecto de servicio público de transporte para toda el área metropolitana de Alicante.	<b>No ha lugar.</b> Se trata de una competencia de la GVA en cuanto a la planificación de los servicios.
3	Inicio de los trámites para crear la Autoridad Metropolitana de Transporte de Alicante.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
4	Omitir los párrafos relativos al futuro convenio entre Conselleria y Ayuntamiento.	<b>Estimada.</b> Se ha eliminado del texto el citado párrafo en el que se hace referencia al convenio entre Ayuntamiento de Alicante y GVA.
5	La financiación del coste del servicio debería ser soportada también por el Gobierno Central.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	El servicio debe contemplar de forma específica la posibilidad de transportar mascotas o animales de compañía.	<b>No ha lugar.</b> Consideramos que debe ser en el reglamento de viajeros, y no en el proyecto, donde se traten estas cuestiones.
7	Reformular el proyecto de servicio público de transporte para mejorar la movilidad y la conectividad entre las partidas rurales de Alicante y los núcleos urbanos de las ciudades de Alacant y Sant Vicent del Raspeig.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se modificará el itinerarios de la línea 6 para mejorar la conectividad de algunas partidas rurales de Alacant.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 17		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	30/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana (Av. de Aguilera, 1 Alicante) Nº 8775
	Administración / Ente	<b>Asociación de vecinos L'Amistad de l'Alcoraira</b>
	Cargo	Presidente

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Unión de las actuales líneas 30 (nueva L2) y línea 7 urbana y mejorar frecuencias. Dar servicio con la L2 a El Rebolledo.	<b>Desestimada.</b> La conexión entre El Rebolledo y La Alcoraia, partidas rurales de Alacant, corresponde al servicio de transportes urbano de la ciudad.
2	Corregir "Urb. La Alcoraya" por simplemente "L'Alcoraia"	<b>Estimada.</b> Se corregirá el texto.
3	Solicitan que la línea 6 haga parada en El Moralet y la Partida de Verdegás.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se acepta la alegación y se considerará incorporar nuevas paradas para atender a la partida de El Moralet siempre que no supongan un empeoramiento claro de los tiempos de recorrido. En cuanto a las partidas rurales de La Canyada de Fenollar y El Verdegás, son atendidas por la línea 2.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 18		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	30/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana (Av. de Aguilera, 1 Alicante) Nº 8774
	Administración / Ente	<b>Asociación de vecinos de Sant Jaume de la Canyada del Fenollar</b>
	Cargo	Presidente

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Unión de las actuales líneas 30 (nueva L2) y línea 7 urbana y mejorar frecuencias. Dar servicio con la L2 a El Rebolledo.	<b>Desestimada.</b> La conexión entre El Rebolledo y La Alcoraia, partidas rurales de Alacant, corresponde al servicio de transportes urbano de la ciudad.
2	Solicitan que la línea 6 haga parada en El Moralet y la Partida de Verdegás.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se acepta la alegación y se considerará incorporar nuevas paradas para atender a la partida de El Moralet siempre que no supongan un empeoramiento claro de los tiempos de recorrido. En cuanto a las partidas rurales de La Canyada de Fenollar y El Verdegás, son atendidas por la línea 2.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 19		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	30/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana - PROP (Rambla Méndez Núñez, 41, Alicante) Nº 4669
	Administración / Ente	<b>Asociación de vecinos Benvinguts de Fontcalent</b>
	Cargo	Presidente

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Unión de las actuales líneas 30 (nueva L2) y línea 7 urbana y mejorar frecuencias. Dar servicio con la L2 a El Rebolledo.	<b>Desestimada.</b> La conexión entre El Rebolledo y La Alcoraia, partidas rurales de Alacant, corresponde al servicio de transportes urbano de la ciudad.
2	Solicitan que la línea 6 haga parada en El Moralet y la Partida de Verdegás.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se acepta la alegación y se considerará incorporar nuevas paradas para atender a la partida de El Moralet siempre que no supongan un empeoramiento claro de los tiempos de recorrido. En cuanto a las partidas rurales de La Canyada de Fenollar y El Verdegás, son atendidas por la línea 2.



ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 20		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	30/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana - PROP (Rambla Méndez Núñez, 41, Alicante) Nº 4670
	Administración / Ente	<b>Asociación de vecinos Benvinguts de Fontcalet</b>
	Cargo	Presidente

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Analizar otras alternativas de gestión, como una empresa mixta o una empresa pública, dado que la aportación económica de la Generalitat es elevada (45% del coste del servicio).	<b>Desestimada.</b> La elección de la fórmula de gestión es potestativa por parte de la Administración competente y se ha optado por la gestión indirecta asegurando estándares de calidad en la prestación y un uso eficiente de los recursos públicos destinados.
2	Reformulación del proyecto a fin de configurar un único proyecto de servicio público de transporte para toda el área metropolitana de Alicante.	<b>No ha lugar.</b> Se trata de una competencia de la GVA en cuanto a la planificación de los servicios.
3	Inicio de los trámites para crear la Autoridad Metropolitana de Transporte de Alicante.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
4	Omitir los párrafos relativos al futuro convenio entre Conselleria y Ayuntamiento	<b>Estimada.</b> Se ha eliminado del texto el citado párrafo en el que se hace referencia al convenio entre Ayuntamiento de Alicante y GVA.
5	La financiación del coste del servicio debería ser soportada también por el Gobierno Central.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	El servicio debe contemplar de forma específica la posibilidad de transportar mascotas o animales de compañía.	<b>No ha lugar.</b> Consideramos que debe ser en el reglamento de viajeros, y no en el proyecto, donde se traten estas cuestiones.
7	Reformular el proyecto de servicio público de transporte para mejorar la movilidad y la conectividad entre las partidas rurales de Alicante y los núcleos urbanos de las ciudades de Alacant y Sant Vicent del Raspeig.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se modificará el itinerario de la línea 6 para mejorar la conectividad de algunas partidas rurales de Alacant

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 21		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	30/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana - PROP (Rambla Méndez Núñez, 41, Alicante) Nº 4674
	Administración / Ente	<b>Asociación de vecinos El Salar de Fontcalet</b>
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Analizar otras alternativas de gestión, como una empresa mixta o una empresa pública, dado que la aportación económica de la Generalitat es elevada (45% del coste del servicio).	<b>Desestimada.</b> La elección de la fórmula de gestión es potestativa por parte de la Administración competente y se ha optado por la gestión indirecta asegurando estándares de calidad en la prestación y un uso eficiente de los recursos públicos destinados.
2	Reformulación del proyecto a fin de configurar un único proyecto de servicio público de transporte para toda el área metropolitana de Alicante.	<b>No ha lugar.</b> Se trata de una competencia de la GVA en cuanto a la planificación de los servicios.
3	Inicio de los trámites para crear la Autoridad Metropolitana de Transporte de Alicante.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
4	Omitir los párrafos relativos al futuro convenio entre Conselleria y Ayuntamiento	<b>Estimada.</b> Se ha eliminado del texto el citado párrafo en el que se hace referencia al convenio entre Ayuntamiento de Alicante y GVA.
5	La financiación del coste del servicio debería ser soportada también por el Gobierno Central.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	El servicio debe contemplar de forma específica la posibilidad de transportar mascotas o animales de compañía.	<b>No ha lugar.</b> Consideramos que debe ser en el reglamento de viajeros, y no en el proyecto, donde se traten estas cuestiones.
7	Reformular el proyecto de servicio público de transporte para mejorar la movilidad y la conectividad entre las partidas rurales de Alicante y los núcleos urbanos de las ciudades de Alacant y Sant Vicent del Raspeig.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se modificará el itinerario de la línea 6 para mejorar la conectividad de algunas partidas rurales de Alacant

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 22		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	30/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana - PROP (Rambla Méndez Núñez, 41, Alicante) Nº 4673
	Administración / Ente	<b>Asociación de vecinos El Salar de Fontcalet</b>
	Cargo	Presidente

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Unión de las actuales líneas 30 (nueva L2) y línea 7 urbana y mejorar frecuencias. Dar servicio con la L2 a El Rebolledo.	<b>Desestimada.</b> La conexión entre El Rebolledo y La Alcoraia, partidas rurales de Alacant, corresponde al servicio de transportes urbano de la ciudad.
2	Solicitan que la línea 6 haga parada en El Moralet y la Partida de Verdegás.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se acepta la alegación y se considerará incorporar nuevas paradas para atender a la partida de El Moralet siempre que no supongan un empeoramiento claro de los tiempos de recorrido. En cuanto a las partidas rurales de La Canyada de Fenollar y El Verdegás, son atendidas por la línea 2.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 23		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	30/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana - PROP (Rambla Méndez Núñez, 41, Alicante) Nº 4671
	Administración / Ente	<b>Asociación vecinal Nuevo Moralet</b>
	Cargo	Presidenta

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Se solicita la inclusión de varias paradas en la partida de El Moralet.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se acepta la alegación y se considerará incorporar nuevas paradas para atender a la partida de El Moralet siempre que no supongan un empeoramiento claro de los tiempos de recorrido.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 24		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	30/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Entrada Generalitat Valenciana (Av. de Aguilera, 1 Alicante) Nº 8802
	Administración / Ente	<b>Grupo Municipal "Guanyar Alacant" en el Ayuntamiento de Alicante</b>
	Cargo	Concejal Portavoz

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Analizar otras alternativas de gestión, como una empresa mixta o una empresa pública, dado que la aportación económica de la Generalitat es elevada (45% del coste del servicio).	<b>Desestimada.</b> La elección de la fórmula de gestión es potestativa por parte de la Administración competente y se ha optado por la gestión indirecta asegurando estándares de calidad en la prestación y un uso eficiente de los recursos públicos destinados.
2	Reformulación del proyecto a fin de configurar un único proyecto de servicio público de transporte para toda el área metropolitana de Alicante.	<b>No ha lugar.</b> Se trata de una competencia de la GVA en cuanto a la planificación de los servicios.
3	Inicio de los trámites para crear la Autoridad Metropolitana de Transporte de Alicante.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
4	Omitir los párrafos relativos al futuro convenio entre Conselleria y Ayuntamiento	<b>Estimada.</b> Se ha eliminado del texto el citado párrafo en el que se hace referencia al convenio entre Ayuntamiento de Alicante y GVA.
5	La financiación del coste del servicio debería ser soportada también por el Gobierno Central.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	El servicio debe contemplar de forma específica la posibilidad de transportar mascotas o animales de compañía.	<b>No ha lugar.</b> Consideramos que debe ser en el reglamento de viajeros, y no en el proyecto, donde se traten estas cuestiones.
7	Reformular el proyecto de servicio público de transporte para mejorar la movilidad y la conectividad entre las partidas rurales de Alicante y los núcleos urbanos de las ciudades de Alacant y Sant Vicent del Raspeig.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se modificará el itinerario de la línea 6 para mejorar la conectividad de algunas partidas rurales de Alacant.



ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 25		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	02/05/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/87921
	Administración / Ente	<b>Fundación para el Desarrollo de la Movilidad de la Comunidad Valenciana</b>
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias).	<b>Desestimada.</b> Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
2	Ausencia de información comparativa situación actual/resultante.	<b>Estimada.</b> Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
3	El contrato debería ser "de servicios" y no de "concesión" o "concesión de servicios".	<b>Desestimada.</b> La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
4	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	<b>Desestimada.</b> Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.
5	Sobre la falta de competencia de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para la regulación de los servicios de transporte escolar.	<b>No ha lugar</b> Este proyecto no contempla transporte escolar.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)</p>
7	Sobre el plazo de prórroga de 1 año para la amortización de activos, debería ser de 5 años.	<p><b>Desestimada</b></p> <p>Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.</p>
8	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/ suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.</p>
9	Coste de infraestructuras (cánones, peajes...).	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.</p>
10	Compensación no equilibrada por carecer de revisión de precios.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.</p>
11	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
12	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.</p>
13	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>
14	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona).	<p><b>Estimada.</b></p> <p>La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.</p>
15	Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes, no se indican las prohibiciones de tráfico.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.</p>
16	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>
17	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería).	<p><b>Estimada.</b></p> <p>La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>
18	Las exigencias de calidad (ITS, web, etc) no tienen apoyo legal.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La GVA puede exigir lo que considere oportuno relacionado con el objeto de la prestación del futuro contrato.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
19	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	<b>Desestimada.</b> El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el proyecto inicial.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 26		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	02/05/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro de la Generalitat - PROP (Rambla Méndez Núñez, 41, Alicante) Nº 4758
	Administración / Ente	<b>Grupo Municipal Ciudadanos</b>
	Cargo	Portavoz y Concejal

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	El Proyecto de Servicio no debe contemplar tráficos ni paradas dentro del TM de Alicante, más allá de la preceptiva parada en la Estación Central de Autobuses, salvo convenio que se firme entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Alacant.	<p><b>Estimada parcialmente.</b></p> <p>Se ha incluido una aclaración en la matriz de tráficos para indicar que las líneas interurbanas pertenecientes a este contrato podrán seguir realizando los tráficos urbanos que han venido haciendo históricamente. No obstante, el Ayuntamiento de Alacant y la Generalitat Valenciana deberán coordinarse cuando el Ayuntamiento de Alacant, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a sus ciudadanos, considere necesario modificar la oferta de sus líneas actuales o incluir nuevas líneas que entren en competencia con los tramos urbanos de las líneas interurbanas de este contrato. Del mismo modo, se coordinarán las posibles modificaciones de la red de transporte urbano del Ayuntamiento de Alacant cuya motivación sea incrementar la demanda de transporte público que mejore la rentabilidad del mismo.</p> <p>En todos los casos, si las nuevas medidas suponen un desequilibrio económico para el operador interurbano, se restablecerá el equilibrio económico de la concesión mediante una reestructuración de la oferta u otras medidas que la GVA considere necesarias.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
2	Se considera que la decisión de dividir la ordenación en dos concesiones diferenciadas no está suficientemente motivada	<b>No ha lugar.</b> Se trata de una competencia de la GVA en cuanto a la planificación de los servicios.

#### 4. Resumen

Tras el análisis de las alegaciones recibidas se desprenden los siguientes resultados agregados:

	Nº de escritos	Alegaciones				
		Recibidas	Estimadas	Estimadas parcialmente	Desestimadas	No ha lugar
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>230</b>	<b>72</b>	<b>29</b>	<b>78</b>	<b>51</b>